

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-14250 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2015, se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de diversos tributos y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 213, de 6 de noviembre de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme la habilitación legal del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

Las Ordenanzas a las que se refiere este edicto regirán durante el plazo previsto en las mismas y, conforme el artículo 19 de la Ley al uso, contra ellas únicamente se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

B. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Matrícula alumno federado escuela deportiva de fútbol, por curso	96,50 euros
2. Matrícula alumno no federado escuela deportiva de fútbol, por curso	69,00 euros
3. Curso de gimnasia rítmica, mensual	20,00 euros
4. Curso de Judo, mensual	20,00 euros
5. Curso de Judo preescolar, mensual	10,00 euros
6. Pádel infantil, mensual	20,00 euros
7. Tenis infantil, mensual	20,00 euros
8. Escuela Deportiva municipal de Danza, por curso	69,00 euros
9. Escuela Municipal de Voleibol, por curso 6	9,00 euros
10. Pádel Adultos, trimestral	92,00 euros
11. Tenis Adultos, mensual	40,00 euros
12. Atletismo, por curso	69,00 euros

D. INSTALACIONES SOCIOCULTURALES

1	Alojamiento en el albergue por persona y día. Sólo empadronados en el municipio de Cartes. De 12 h. a 12 h. del día siguiente. Se exigirá un mínimo de 8 personas.	10,0 euros/ persona
2	Alquiler del comedor del albergue. Sólo empadronados en el municipio de Cartes.	
	de lunes a viernes entre las 16 y las 22 h.	35,00 euros
	sábados y domingos entre las 12 y las 22 h.	50,00 euros
3	Alquiler del Centro Cultural (TEATRO) por hora. Sólo empadronados en el municipio de Cartes.	10,00 euros/hora
4	Entrada a actuaciones o proyecciones en el Centro Cultural (TEATRO). Los niños (0 a 12 años) del municipio entrada gratuita.	1,50 euros
5	Alquiler de locales sociales del municipio (Bedicó y Sierra Elsa). Gratuito para los empadronados en cada uno de los pueblos.	20,00 euros

Las tarifas correspondientes por utilización del albergue municipal se abonarán un 50 por 100 al realizar la reserva del servicio solicitado y el resto cuando se entreguen las llaves. Si se anula la reserva cuarenta y ocho horas antes de la fecha se perderá el importe de la reserva. En el caso de las pernотaciones, se entregará una fianza de 50,00 euros, que se devolverá una vez comprobado que la instalación queda en perfectas condiciones.

En el alquiler del centro cultural (teatro) si se requiere el equipo de sonido, el coste fijado por el técnico de sonido será de 100,00 euros durante tres horas.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

E. ACTIVIDADES CULTURALES

1	Ludoteca de madrugadores/ destrezas por curso escolar (septiembre a junio)	165,00 €
2	Ludoteca madrugadores/ destrezas por mes	18,00 €
3	Ludoteca de madrugadores/destrezas día esporádico	3,00 €
EMPADRONADOS		
4	Ludoteca verano de 8 a 14 h. MES	82,00 €
5	Ludoteca verano de 10 a 13 h. MES	45,00 €
6	Ludoteca verano de 8 a 14 h. QUINCENA	45,00 €
7	Ludoteca verano de 10 a 13 h. QUINCENA	27,00 €
8	Ludoteca verano de 8 a 14 h. SEMANA	27,00 €
9	Ludoteca verano de 10 a 13 h. SEMANA	13,00 €
10	Ludoteca SEMANA SANTA y NAVIDAD de 8 a 14 h	27,00 €
11	Ludoteca SEMANA SANTA y NAVIDAD de 10 a 13 h	13,00 €
12	Ludoteca de verano, semana santa, navidad, día esporádico de 8 a 14 h.	6,00 €
13	Ludoteca de verano, semana santa, navidad, día esporádico de 10 a 13 h.	4,00 €
14	HORA SUPLEMENTARIA al día entre las 8-9 , 9-10 y 13-14	2,00 €
NO EMPADRONADOS:		
15	Ludoteca verano de 8 a 14 h. MES	115,00 €
16	Ludoteca verano de 10 a 13 h. MES	57,00 €
17	Ludoteca verano de 8 a 14 h. QUINCENA	69,00 €
18	Ludoteca verano de 10 a 13 h. QUINCENA	46,00 €
19	Ludoteca verano de 8 a 14 h. SEMANA	46,00 €
20	Ludoteca verano de 10 a 13 h. SEMANA	28,00 €
21	Ludoteca SEMANA SANTA y NAVIDAD de 8 a 14 h	46,00 €
22	Ludoteca SEMANA SANTA y NAVIDAD de 10 a 13 h	28,00 €
23	Ludoteca de verano, semana santa, navidad, día esporádico de 8 a 14 h.	8,00 €
24	Ludoteca de verano, semana santa, navidad, día esporádico de 10 a 13 h.	6,00 €
25	HORA SUPLEMENTARIA al día entre las 8-9 , 9-10 y 13-14 h.	3,00 €

La ludoteca de verano, semana santa y navidad abrirá sus puertas a las 7:45 horas.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

En las tarifas correspondientes por actividades culturales también tendrán la condición de empadronados aquellos niños cuyos padres o tutores legales acrediten que su domicilio laboral se encuentra en el municipio de Cartes.

Se modifica el artículo 5. Gestión y administración, se añade el apartado 2. En las actividades con liquidación de carácter mensual, se podrán abonar anticipadamente varias mensualidades.

Cartes, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2015/14250](#)

CVE-2015-14250